



2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 26 de Mayo de 2025

CONTRATANTE

C.C. 43' 516881

DIRECCIÓN: Calle 65 N° 97a e 20

CELULAR: 3136951697

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Eduardo Antonio Silva Gómez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: 702 997

C.C. 797554 61 DC

CELULAR: 3146806518



Calle 51 No. 72 - 25 - Bicina 204 - Número único 604 322 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413834



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.516.881**

HIGUITA RAMIREZ

APELLIDOS

ADRIANA PATRICIA

NOMBRES



Powered by  CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1967**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-NOV-1985 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *bolsa naranja*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00175911-F-0043516881-20090908

0015823172A 1

2030045085

Powered by  CamScanner

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Santiago Silva Higuita.	1000547131
2	Susana Sepulveda Saez	420565
3	Santiago Milena Hurtado	43748421
4	Cindy Juliana Higuita.	44007984
5	Eyidely del S. Higuita de Tabarez	32504286
6	Gabriel Albeeb Tabarez Orozco	8317358
7	Sandra Marcela Tabarez Higuita	43'600158
8	Juan Sebastian Urrego Higuita	1020110197
9	Silvina Helena Higuita Ramirez	21384714
10	Doral Maria Higuita Ramirez	43071087
11	Luis Alberto del Rio	71683041
12	Santiago Silva Higuita	1000547131
13	Adriana Patricia Higuita Ramirez	43'516881
14	Juan Fernando Silva Higuita.	1152707255
15	Marián Victoria Mendoza	64579124
16	Judiana Morales Mendoza	1034921504
17	Blanca Cecilia Higuita Ramirez	21394444
18		
19		
20		



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 604 322 85 50
Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) **Adriana Patricia Higuita Parraez**, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número **43516881** actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micobus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TDZ 997 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín, siendo el destino San Gerónimo, el día 27 del mes de Noviembre de 2025 al día 28 del mes de Noviembre de 2025.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de
_____ (\$ 200.000).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Falla SI No. 77-25 : Oficina 2016 : Número único 804-322-85-50

Email: info@transuperior.com - Medellin - Colombia

Luna 018000413834

